

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 19 DIC. 2025

VISTO: la LXV Reunión Extraordinaria del Grupo Mercado Común (GMC), la LXVII Reunión ordinaria del Consejo Mercado Común (CMC), Cumbre de Jefes de Estado de Estados Partes del MERCOSUR y firma del Acuerdo entre MERCOSUR y la Unión Europea a realizarse los días 17 al 20 de diciembre de 2025, en la ciudad de Foz de Iguazú, República Federativa de Brasil; -----

CONSIDERANDO: I) que LXV Reunión Extraordinaria del Grupo Mercado Común (GMC), será la última reunión de este órgano decisorio durante la Presidencia Pro Tempore Brasileira (PPTB) donde se tratarán asuntos en materia comercial, institucional y de relacionamiento externo del bloque; -----

II) que la concreción de la firma de este Acuerdo representa la culminación de un proceso de negociación prioritario para Uruguay y es un hecho histórico para la inserción internacional económico-comercial del país; -----

III) que por los temas a ser tratados se entiende pertinente la participación del señor Director General Adjunto para Asuntos de Integración y MERCOSUR del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministro Koichi Tanaka, quien se desempeña como Coordinador Nacional Alterno de Uruguay ante el Grupo del Mercado Común (GMC) y Jefe Negociador Alterno de Uruguay para este frente de negociación;-----

IV) que por razones de traslados y horarios de las reuniones, el señor Ministro Koichi Tanaka deberá partir de Montevideo el día 16 de diciembre de 2025 para llegar a la ciudad de Foz de Iguazú, República Federativa de Brasil el mismo día, debiendo pernoctar en dicha ciudad del 16 al 20 de diciembre de 2025 inclusive y partiendo de la ciudad de Foz de Iguazú, República Federativa de Brasil el día 21 de diciembre de 2025 para llegar a Montevideo el mismo día; -----

V) que el viático diario a otorgar en la ciudad de Foz de Iguazú, República Federativa de Brasil es de U\$S 120,00 (dólares estadounidenses ciento veinte con 00/100); -----

VI) que al no pernoctar el señor Ministro Koichi Tanaka en la ciudad de Foz de Iguazú, República Federativa de Brasil el día 21 de diciembre de 2025, corresponde abatir dicho viático en un 60% de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 56/002 de fecha 19 de febrero de 2002, ascendiendo por tanto a la suma de U\$S 48,00 (dólares estadounidenses cuarenta y ocho con 00/100); -----

VII) que el viático diario establecido resulta insuficiente en atención al costo del hotel que deberá ocupar el señor Ministro Koichi Tanaka, en la ciudad de Foz de Iguazú, República Federativa de Brasil, por lo que se deberá establecer el mismo al amparo del artículo 4º del Decreto N°401/991 de fecha 05 de agosto de 1991, que faculta al Ministerio de Relaciones Exteriores para modificar el viático establecido en la escala de Naciones Unidas cuando se constaten desviaciones de magnitud;-----

VIII) que en atención a lo manifestado ut-supra se entiende pertinente que el viático diario a otorgar a la ciudad de Foz de Iguazú, República Federativa de Brasil, los días 16 al 20 de diciembre de 2025, sea incrementado en un 10,83%, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 133,00 (dólares estadounidenses ciento treinta y tres con 00/100);-----

Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la Presidencia de la República

8205129

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nro. 15.809 de 08 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley Nro. 19.924 de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto Nro. 401/991 de 05 de agosto de 1991; Decreto Nro. 148/992 de 03 de abril de 1992; Decreto Nro. 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto Nro. 07/009 de 02 de enero de 2009; Decreto Nro. 108/015 de 07 de abril de 2015; Decreto Nro. 206/016 de 04 de julio de 2016; numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 421/020 de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 216/021, de 3 de noviembre de 2021; -----

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
(en ejercicio de atribuciones delegadas)

RESUELVE:


1°- Designase en Misión Oficial al señor Director General Adjunto de la Dirección General para Asuntos de Integración y MERCOSUR del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministro Koichi Tanaka, del 16 al 21 de diciembre de 2025, para participar de la LXV Reunión Extraordinaria del Grupo Mercado Común (GMC), la LXVII Reunión ordinaria del Consejo Mercado Común (CMC), Cumbre de Jefes de Estado de Estados Partes del MERCOSUR y firma del Acuerdo entre MERCOSUR y la Unión Europea, a realizarse en la ciudad de Foz de Iguazú, República Federativa de Brasil.-----

2° - El viático correspondiente al señor Ministro Koichi Tanaka por cinco (5) días (16 al 20 de diciembre de 2025 inclusive), en la ciudad de Foz de Iguazú, República Federativa de Brasil por un importe diario de U\$S 133,00 (dólares estadounidenses ciento treinta y tres con 00/100), y por un (01) día (21 de diciembre de 2025) por un importe diario de U\$S 48,00 (dólares estadounidenses cuarenta y ocho con 00/100) en la misma ciudad, se atenderá con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores. -----

3° - El precio del pasaje correspondiente al señor Ministro Koichi Tanaka por el trayecto Montevideo / Foz de Iguazú / Montevideo resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos, cuyo importe no podrá superar los U\$S 670,00 (dólares estadounidenses seiscientos setenta con 00/100) y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores. -----

4° - Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que refiere el art. 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990. -----

5°- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva. -----


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República